

El presente edicto servirá de notificación al los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. La novena parte proindivisa de una era, pozo y aljibe situada en término municipal de Orihuela, partido del Pilar de la Horadada, paraje de los Campillos. Mide todo cuatrocientos sesenta metros cuadrados y linda por sus cuatro puntos cardinales con tierra de la herencia de que proceden.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Orihuela, al tomo 276, libro 210 de Orihuela, folio 146, finca 5.090.

Valor a efectos de subasta: 518.000 pesetas.

2. La novena parte proindivisa de la mitad de siete tahullas, que ocupan la era y su ejido, equivalentes a ochenta y dos áreas, ochenta y ocho centiáreas, en los mencionados términos, partido y pago de los anteriores. Linda Sur y Este con tierra de la herencia de que ésta procede; Poniente, camino y ejidos de la casa, y Norte, ejidos de los herederos de Gabriel Sáez.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Orihuela, al tomo 276, libro 219 de Orihuela, folio 149, finca número 5.093.

Valor a efectos de subasta: 518.000 pesetas.

3. La novena parte proindivisa de una doceava parte de la finca anterior, que don Valentín Hernández Sáez adquirió por compra a D. José Jiménez Mas, en escritura ante el Notario de Torrevieja Domingo Barber y Lloret en 13 de marzo de 1908.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Orihuela, al tomo 276, libro 210 de Orihuela, folio 149, finca n.º 5.093.

Valor a efectos de subasta: 518.000 pesetas.

Dado en Murcia a 15 de diciembre de 2000.—La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romani.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

459 Cognición número 545/1996.

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de esta Capital, en el expediente número 693/00, promovido por el Procurador Sr. Conesa Fontes, en representación de la entidad Princess Line, S.L., dedicada a productos cosméticos, domiciliada en carril de los Frutos, 18 Santiago el Mayor (Murcia), por medio del presente edicto se hace público que por auto dictado el día de hoy, se ha declarado a la entidad Princess Line, S.L., en estado legal de suspensión de pagos, conceptuándosele como de insolvencia provisional por ser su activo superior en 46.327.395 pesetas al pasivo; y asimismo, se ha acordado convocar y citar a los acreedores de la citada entidad a Junta General que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, Avda. Juan Carlos I Edif. Dimóvil, 3.º izquierda. Murcia, el próximo día 28 de marzo de 2001 a las 10.00 horas, con la prevención a los mismos de que habrán de concurrir con el D.N.I. y título justificativo de su crédito, personalmente o por representante con poder suficiente, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría

de este Juzgado la documentación que establece la Ley de Suspensión de Pagos para que puedan obtener las notas que estimen oportunas.

Dado en Murcia a 8 de enero de 2001.—La Secretaria.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

462 Procedimiento menor cuantía número 967/97.

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, en funciones, del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 967/97-C, se tramitan autos de menor cuantía, a instancias de Doña Ana-María Ortega Cantero, representado por el Procurador Sr. De Vicente Villena, contra Josefa Ruiz Rivera y Juan Sola Franco, sobre reclamación de 1.300.000 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que, al final se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primero. Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 28 de febrero de 2001; en segunda subasta el día 28 de marzo de 2001; y en tercera subasta el día 27 de abril de 2001; las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 12 horas de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado abierta al efecto en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para las subastas; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1.º de la L.E.C.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para la correspondiente subasta.

Cuarta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta. Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate; y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otros.

Sexta. El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por ciento de la valoración de los bienes y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.